



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12933

Lunes 28 de Mayo de 2018

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2018 - Dto. Nº 327 - Transferencia al Ministerio de Gobierno 2

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura del Chubut
Año 2018 - Res. Nº 61 a 71 2-5
Tribunal de Cuentas
Año 2018 - Res. Nº 80 a 82, 84, 85, 88 a 93, 95, 97 a 100 6-13

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno
Año 2018 - Res. Nº II-30 a II-32 13
Ministerio de Educación
Año 2018 - Res. Nº XIII-102, XIII-106 a XIII-135 13-17
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2018 - Res. Nº 22 y 24 17-18
Ministerio de Hidrocarburos
Año 2018 - Res. Nº 06 18

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 18-23

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Transferencia al Ministerio de Gobierno

Dto. N° 327/18

Rawson, 21 de Mayo de 2018

VISTO:

Las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 155° inciso 4 de la Constitución Provincial, Ley I N° 566, Decretos 29/2018 y 217/2018; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Chubut establece que el Gobernador nombra a sus Ministros y Secretarios de despacho;

Que por medio el Decreto 29/2018 se creó la Secretaría de Seguridad y Justicia, aprobándose las Misiones y Funciones de la misma;

Que se transfirieron todos los cargos que tenían relación con dichas misiones y funciones, recursos humanos, cargos de revista, y los bienes patrimoniales existentes;

Que mediante Decreto 217/2018 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Seguridad y Justicia;

Que conforme a cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario dejar sin efecto la creación de dicha Secretaría, transfiriendo las competencias específicas, misiones y funciones, recursos humanos, cargos de revista, y bienes patrimoniales existentes al Ministerio de Gobierno;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- TRANFIÉRASE al Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente, la totalidad de las competencias específicas, misiones y funciones, recursos humanos, cargos de revista y bienes patrimoniales existentes, en la actual Secretaría de Seguridad y Justicia de la Provincia del Chubut, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 7° de la Ley I N° 566.

Artículo 2°.- A los fines de la plena operatividad de la medida dispuesta por el Artículo 1° del presente Decreto, confiárase la debida intervención a la Dirección General de Administración de Personal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, y a la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 3°.- DÉJANSE sin efecto los Decretos 29/2018 y 217/2018.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y Crédito Público.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese a la Honorable Legislatura, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N° 61/18-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE**

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones N° 093 a la 096/18-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

JACQUELINE CELESTE CAMINOA
Vicepresidente 2°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 62/18-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha de la presente Resolución al señor Diputado Roddy Ernesto INGRAM, en el cargo de Vicepresidente Primero de esta H. Legislatura

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL

DIECIOCHO.

JACQUELINE CELESTE CAMINO A
Vicepresidente 2º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 63/18-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE

Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo:

A. IAC:

a) Expediente Nº 06092/1935 IAC 2651 y acumulados.

b) Expediente y antecedentes identificados como Lote Pastoril 160, 161 y 162 en el Departamento de Cushamen.

c) Expediente Nº 17832/82.

d) Expediente Nº 29791/03 – 90210/34 IAC 6441.

B. FISCALIA DE ESTADO:

a) Expediente Nº 06092/1935 IAC 2651 y acumulados que se encuentra radicado en Fiscalía de Estado.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 64/18-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE

Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134

inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo sobre el edificio del Ministerio de Educación:

1. Estado del cableado y sistema de seguridad de los sistemas informáticos y telefonía.

2. Detalle mecanismo de higiene que se implementa en el edificio y elementos de aseo personal con los que cuentan los empleados.

3. Detalle de las desinfecciones realizadas durante el año 2017 y lo que va del 2018, con el cronograma de las futuras.

4. Estado del sistema de calefacción y caldera.

5. Detalle cantidad de matafuegos, luces de emergencia y sus respectivos controles.

6. Estado de la mampostería correspondiente a los techos y detalle si hay planificación de arreglo de los mismos.

7. Detalle la verificación del estado actual del edificio realizado por Bomberos Voluntarios y Sanidad.

8. Planos del edificio del Ministerio de Educación especificando las salidas de emergencia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 65/18-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE

Artículo 1º.- La Legislatura del Chubut acompaña la iniciativa de la Cámara Empresaria Patagónica del Automotor de Cargas, Afines y Logística (CEPATACAL), la Federación de Transporte y Logística de la Patagonia (FETRALPA) y la Confederación Argentina de Transporte (CATAC) para que el proyecto que estas instituciones están elaborando en forma conjunta con la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación sobre «Precio Diferencial de Gasoil para transportistas Patagónicos», sea tratado con la celeridad que el tema amerita para la Región Patagónica.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Cámara de Diputados de la Nación, al Senado de la Nación y al Parlamento Patagónico.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 66/18-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190° del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a la Sesión Ordinaria realizada el día 19 de abril y la Sesión Especial del día 20 de abril de 2018.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 67/18-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones N° 097 a la 104/18-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A

LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 68/18-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo:

1) Informe a través del Ministerio de la Familia y Promoción Social, como se han desarrollado los Programas Crecer y Crear «Chubut Emprende»: detalle cual es el presupuesto con el que se cuenta para el desarrollo de estos Programas y de quien depende (Nación/Provincia/otro).

2) Informe la logística para hacer llegar el beneficio de estos Programas a los solicitantes.

3) Informe además cuantos han sido los beneficiarios con dichos Programas desde que estos programas están en vigencia: detalle por municipio y comuna rural.

4) Informe cual ha sido el criterio para evaluar a los solicitantes para que puedan acceder a los beneficios de estos Programas, y la documentación requerida para poder ser incluido en estos Programas.

5) Informe si hay solicitantes que aún no han recibido el beneficio de estos Programas: detalle en qué situación se encuentran, lista de espera, dados de baja, u otro.

6) Adjunte listado de beneficiarios detallando en que ha consistido el beneficio.

7) Adjunte listado de no beneficiarios hasta el momento, detallando los motivos por los cuales no han recibido el aporte de los Programas Crecer y Crear «Chubut Emprende».

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN N° 69/18-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo, la charla debate del Instituto Futaleufú (de formación y acción política), realizada el día 02 de mayo de 2018 en el Salón de Asambleas de la Cooperativa 16 de octubre; con la temática «Recuperar nuestros recursos, una alternativa para superar el estancamiento».

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial, la charla debate del Instituto Futaleufú (de formación y acción política), con la temática «Recuperar Nuestros Recursos, una alternativa para superar el estancamiento».

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DE LUCA, María Cristina Nélide
DUFOUR, Gabriela Marisa
FITA, Gustavo Martín
GARCÍA, Jerónimo Juan Jesús
GÓMEZ, Carlos
GONZALEZ, David Danilo
GRAZZINI AGÜERO, José María
INGRAM, Roddy Ernesto
JOHNSON TÁCCARI, Alejandra Marlene Denice
NAVARRO, Viviana Elizabeth
PAPAIANI, María Florencia

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 70/18-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Designar integrantes de las Salas de Acusar y de Juzgar de esta Honorable Legislatura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 200 de la Constitución Provincial, a los señores Diputados que en cada caso se indican:

SALA DE ACUSAR
ANDEN, Zulema Margarita
BRUSCOLI, Sergio Mario
CONDE, Eduardo José
CUNHA, Javier Marcelo
DI FILIPPO, Alfredo
ESPINOSA, Leandro Oscar
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz
LÓPEZ, Adrián Gustavo
MANSILLA, Mario Eduardo
MARCILLA, Beatriz Alejandra
MEZA EVANS, Hefin Blas
PAGLIARONI, Manuel Iván
TORRES OTAROLA, María Cecilia
TOURIÑÁN, Javier Hugo Alberto

SALA DE JUZGAR
ALBAINI, Antonio Alejandro
CAMINO, Jacqueline Celeste

RESOLUCIÓN Nº 71/18-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la «Conferencia Bienal Internacional de Mujeres Jueces» y la participación de todas las mujeres Jueces de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la «Conferencia Bienal Internacional de Mujeres Jueces» y la participación de todas las mujeres Jueces de la Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 80/18
Rawson (Chubut), 13 de abril del 2018**

VISTO: El expediente 36043, año 2016, caratulado: « MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL - RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 40 FF 410 POLITICAS SOCIALES COMUNITARIAS-PO.SO.CO»; y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las actuaciones obrantes en el Expediente del Visto, surge que existen observaciones que se encuentran plasmadas en el Informe N° 74/2018-F.8, y;

Que el Art. 35° de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 08, resultan responsables ex-Directores Generales de Administración: Sandra Dina Pizzo (desde el 08/01/2016 al 31/01/2016) y Aguilar, Nadia A. (desde 01/02/2016 al 03/04/2016); actual Director General de Administración: Ramón, Pablo Edgardo (desde 04/04/2016 a la fecha); ex-Tesorera: Fuentealba, Mónica B. (desde 07/09/1994 hasta 06/12/2016) y actual Tesorera (a/cargo): Almada, Marisa L. (desde el 07/12/2016 a la fecha).

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los Ex-Directores Generales de Administración Sres. Sandra Dina Pizzo DNI N° 14.973.482 (desde el 08/01/2016 al 31/01/2016) y Aguilar, Nadia A. DNI 27.320.086 (desde 01/02/2016 al 03/04/2016); y al actual Director General de Administración: Ramón, Pablo Edgardo DNI N° 29.463.060 (desde 04/04/2016 a la fecha); y a la ex-Tesorera: Fuentealba, Mónica B. DNI N° 13.988.499 (desde 07/09/1994 hasta 06/12/2016) y actual Tesorera (a/cargo): Almada, Marisa L. DNI N° 18.644.353 (desde el 07/12/2016 a la fecha) para que den respuesta a las observaciones detalladas en el Informe N° 74/2018-F.8, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables con copia del Informe N° 74/2018-F8 y cumplido,

archívese.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 81/18
Rawson (Chubut), 13 de abril de 2018**

VISTO: El Expediente N° 35777, año 2016, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 196/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva la observación surgida de la revisión correspondiente a los meses enero a diciembre del Ejercicio 2016 de la Comuna Rural de Paso del Sapo.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Víctor David CANDIA; Tesorero: Sr. Patricio DIAZ.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo: Presidente: Sr. Víctor David CANDIA; Tesorero: Sr. Patricio DIAZ a dar respuesta al Informe N° 196/18-F.3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 196/18-F.3.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 82/18
En Rawson, Chubut, 13 de abril de 2018

VISTO: El Expte. Nº 36056/2016, caratulado: «SECRETARIA DE CULTURA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 14 FF 111 Rentas Generales»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 26/18 el Relator a cargo de la Fiscalía Nº 10 da cuenta que la SECRETARIA DE CULTURA debe dar respuestas a las observaciones realizadas;

Que el artículo Nº 35 de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo Nº 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 resultan responsables de la contestación de la nota mencionada la Sra. Graciela Paura: Directora de Administración, Beatriz Stalla: Tesorera y Gastón Fara: a cargo de la Tesorería;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables, Sra. Graciela Paura: Ddirectora de Administración, Beatriz Stalla: Tesorera y Gastón Fara: a cargo de la Tesorería; a dar respuesta a las observaciones, expuestas en el Informe Nº 26/18 –F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17º, inc. h) de la Ley V Nº 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 41º de la Ley V Nº 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe Nº 26/18 – F. 10.

Pte. Dra. Lorena CORIA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 84/18
Rawson (Chubut), 13 de abril de 2018

VISTO: El Expediente Nº 36.088, año 2016, caratulado: «SECRETARÍA DE PESCA – S/Rendición de Cuentas Unidad Ejecutora Provincial Portuaria (U.E.P.P.) Ejercicio 2016»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 128/18 el relator a cargo de Fiscalía Nº 7 da cuenta que la

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA (UEPP) no ha dado respuesta a la Nota Nº 21/18 F.7 (fs.156).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 7 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Coordinador General: Sr. Néstor AWSTIN y Subcoordinador General: Sr. Carlos LEGAL.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA (UEPP), Coordinador General: Sr. Néstor AWSTIN y Subcoordinador General: Sr. Carlos LEGAL a dar respuesta a la Nota Nº 21/18 F.7 (fs.156), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota 21/18 F.7 (fs.156).

Pte. Dra. Lorena CORIA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 85/18
Rawson (Chubut), 13 de abril de 2018

VISTO: El Expediente Nº 36492/17 TC - Caratulado «POLICÍA DE LA PROVINCIA, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2017 SAF 21 F.F. 312 y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 37/18 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 9 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de la rendición de cuentas anual correspondiente al Ejercicio 2017 de la Policía de la Provincia Fuente de Financiamiento 312;

Que el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos peyoratorios de presentación a los que teniendo la obliga-

ción de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27º de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifica para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición anual, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por ello, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía Nº 9 de este Organismo, han sido puestas a disposición las rendiciones del ejercicio 2017 correspondientes a los meses de enero a diciembre inclusive del año 2017;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2017 correspondientes a la Policía de la Provincia – SAF 21 – Fuente de Financiamiento 312 FONDO ESPECIAL USO DE VIVIENDAS POLICIALES y ciérrase el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables y al responsable de la fiscalía actuante.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 88/18
Rawson (Chubut), 13 de abril del 2018**

VISTO: El Expediente Nº 34.596, año 2015, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA, s/Rendición de Cuentas – SAF 21 – F.F. 313 – EJERCICIO 2015»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 42/2018 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 09 da cuenta que la POLICIA DE LA PROVINCIA no ha puesto a disposición la Orden de Pago Nº 953737, solicitada mediante Requerimiento Nº 07/18 - F9.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 09, resulta responsable el actual Jefe de Área Finanzas: Comisario Cr. Juan M. Santamaría (desde 23/03/17);

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo deci-

dido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA, actual Jefe de Área Finanzas: Comisario Cr. Juan M. Santamaría (desde 23/03/17), a poner a disposición la Orden de Pago Nº 953737, solicitada mediante Requerimiento Nº 07/18 - F9, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 89/18
Rawson (Chubut), 13 de abril de 2018**

VISTO: El Expediente Nº 36493/17 TC - Caratulado «POLICIA DE LA PROVINCIA, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2017 SAF 21 F.F. 313 y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 39/18 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 9 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de la rendición de cuentas anual correspondiente al Ejercicio 2017 de la Policía de la Provincia Fuente de Financiamiento 313;

Que el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos preteritorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27º de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifica para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición anual, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por ello, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía Nº 9 de este Organismo, han sido puestas a disposición las rendiciones del ejercicio 2017 correspondientes a los meses de enero a diciembre inclusive del año 2017;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de enero a diciembre del Ejercicio

2017 correspondientes a la Policía de la Provincia – SAF 21 – Fuente de Financiamiento 313 FONDO ESPECIAL SERVICIOS DE POLICÍA y ciérrase el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables y al responsable de la fiscalía actuante.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 90/18
Rawson (Chubut), 13 de abril de 2018**

VISTO: El Expediente Nº 36552/17, caratulado: «Ministerio de Educación – S/Rendición de Cuentas SAF 50 FF 111, 325, 347, 379, 411, 413, 426 Ejercicio 2017»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 28/18 el Relator a cargo de Fiscalía Nº 10 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de la rendición de cuentas anual correspondiente al Ejercicio 2017 del Ministerio de Educación, FF 111, 411, 413, 426 y 609 – SAF 50.

Que el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27º de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición anual, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía Nº 10 de este Organismo, han sido recepcionadas las Rendiciones del Ejercicio de enero a diciembre de 2017 de las FF 111, 411, 413, 426 y 609;

Que resultan responsables el Director de General de Administración Lic. Sergio Flores y el Director de Administración Financiera, Sr. Héctor Bazan;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma; Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017 FF 111, 411, 413, 426 y 609 y ciérrase el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsa-

bles y al responsable de la fiscalía actuante.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 91/18
Rawson (Chubut), 13 de abril de 2018**

VISTO: El Expediente Nº 36.601, año 2017, caratulado: «SECRETARÍA DE PESCA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017 – SAF 61»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 106/18 el Relator a cargo de Fiscalía Nº 7 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de la rendición de cuentas anual correspondientes al Ejercicio 2017 de la Secretaría de Pesca.

Que el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27º de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición anual, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía Nº 7 de este Organismo, han sido recepcionadas las Rendiciones del Ejercicio 2017 correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resultan responsables la Directora General de Administración: Sra. Marisa HERMOSA, y Tesorero: Sr. Gabriel Iván ISMAEL;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondiente a la Secretaría de Pesca - SAF 61, y ciérrase el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 92/18
Rawson (Chubut), 13 de abril de 2018**

VISTO: El Expediente Nº 34614/15, caratulado s/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 Presupuesto SAF 14 FF 111";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 20/18 el Relator a cargo de Fiscalía Nº 10 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de la rendición de cuentas anual correspondiente a la Deuda de Tesorería 2015 pagada en el ejercicio 2017 de la Secretaría de Cultura, FF 111 SAF 14;

Que el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27º de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición anual, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía Nº 10 de este Organismo, han sido recepcionadas las Rendiciones del Ejercicio de enero a diciembre de 2017 correspondientes a la Deuda de Tesorería 2015 FF 111-SAF 14;

Que resultan responsables la Directora de Administración Sra. Graciela Paura y Tesorera Sra. Beatriz Stalla;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de la Deuda de Tesorería 2015 pagada en el ejercicio 2017 y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables y al responsable de la fiscalía actuante.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 93/18
Rawson, Chubut 13 de abril de 2018**

VISTO: El Expediente Nº 049/2018 s.a.T.C.;

CONSIDERANDO: Que por los actuados referidos en el Visto, se tramita el Concurso Privado de Precios

Nº 001/2018 destinado a la Adquisición de un Scanner para cubrir las necesidades de la Mesa de Entradas de este organismo;

Que con fecha 04 de abril de dos mil dieciocho se llevó a cabo el acto de apertura del mencionado Concurso Privado de Precios, presentándose las empresas MARIELA ANDREA ALBANÍA Y TECHNICAL COMPUTERS S.R.L.;

Que obrando en consecuencia, se han analizado las propuestas económicas presentadas por los oferentes mencionados precedentemente cuyo resultado se expone en el cuadro comparativo de precios anexo en los presentes actuados;

Que se agrega Nota Nº 063/2018 s.a.T.C. del Servicio Administrativo, quien informa que no existe impedimento para proceder a la contratación;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: ADJUDICAR el Renglón 1 del Concurso Privado de Precios Nº 001/2018 a la firma MARIELA ANDREA ALBANÍA por la suma de pesos VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 20.896,70) por ser la oferta económica más ventajosa los intereses provinciales.

Segundo: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma TECHNICAL COMPUTER S.R.L. por no ser conveniente a los intereses provinciales.

Tercero: Regístrese y vuelva al Servicio Administrativo a sus efectos.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 95/18
Rawson (Chubut), 13 de abril de 2018**

VISTO: El Expediente Nº 34.670, año 2015, caratulado: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 – SAF 62;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 107/18 el Relator a cargo de Fiscalía Nº 7 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de la rendición de cuentas anual correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2015 pagada en 2017 del Ministerio de Hidrocarburos.

Que el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27º de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o poner-

se a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifica para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición anual, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 7 de este Organismo, han sido recepcionadas las Rendiciones de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2015 pagada en 2017;

Que resultan responsables la Directora General Administración, Despacho y Recursos Humanos: Sra. Claudia Alejandra GAITAN, y Tesorera: Sra. Marianela SOTO;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2015 pagada en 2017 correspondiente al Ministerio de Hidrocarburos - SAF 62, y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 97/18
Rawson (Chubut), 16 de abril de 2018**

VISTO: El Expediente N° 36.602, año 2017, caratulado: «SECRETARÍA DE PESCA – S/Rendición de Cuentas Unidad Ejecutora Provincial Portuaria (U.E.P.P.) Ejercicio 2017»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 129/18 el relator a cargo de Fiscalía N° 7 da cuenta que la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA (UEPP) no ha dado respuesta a la Nota N° 22/18 F.7 (fs.78).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7 de

este Organismo, resultan responsables de la contestación: Coordinador General: Sr. Néstor AWSTIN y Subcoordinador General: Sr. Carlos LEGAL.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA (UEPP), Coordinador General: Sr. Néstor AWSTIN y Subcoordinador General: Sr. Carlos LEGAL a dar respuesta a la Nota N° 22/18 F.7 (fs.78), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota 22/18 F.7 (fs.78).

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 98/18
Rawson (Chubut), 16 de abril de 2018**

VISTO: El Expediente N° 34.586, año 2015, caratulado: «SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA - S/Rendición de Cuentas - SAF 66 – Fte. Fto. 111- RENTAS GENERALES - Ejercicio 2015»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 114/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 7 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de la rendición de cuentas anual correspondientes a la Deuda de Tesorería ejercicio 2015 pagada en 2017 de la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva.

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quiénes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la

puesta a disposición de la rendición anual, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 7 de este Organismo, han sido recepcionadas las Rendiciones de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2015 pagada en 2017;

Que resultan responsables la Directora de Coordinación Administrativa y Personal: Sra. Daniela BASUALDO, y A/c del Dpto. Tesorería: Srta. Karen Belén ESMAN;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2015 pagada en 2017 correspondiente a la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva - SAF 66, y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 99/18
Rawson (Chubut), 16 de abril de 2018**

VISTO: El Expediente N° 34.666, año 2015, caratulado: «SUBSECRETARÍA DE BOSQUES», SAF N° 68, S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 120/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 7 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de la rendición de cuentas anual correspondientes a la Deuda de Tesorería ejercicio 2015 pagada en 2017 de la Subsecretaría de Bosques.

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quiénes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición anual, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo infor-

mado por la Fiscalía N° 7 de este Organismo, han sido recepcionadas las Rendiciones a la Deuda de Tesorería ejercicio 2015 pagada en 2017 inclusive;

Que resultan responsables el Director de Administración: Cr. Nicolás CONESA, y Tesorero: Sr. Fabián GUERRA;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2015 pagada en 2017 correspondiente a la Subsecretaría de Bosques - SAF 68, y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 100/18
Rawson (Chubut), 16 de abril de 2018**

VISTO: El Expediente N° 36.598, año 2017, caratulado: «MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2017 – SAF 63;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 118/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 7 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de la rendición de cuentas anual correspondientes al Ejercicio 2017 del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quiénes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición anual, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 7 de este Organismo, han sido recepcionadas las Rendiciones del Ejercicio 2017 correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de

2017 inclusive;

Que resultan responsables el Director de Administración: Sr. Bruno DIAZ; y Tesorero: Sr. Lucero MANSILLA;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondiente al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63, y ciérrase el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-30 21-05-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 5 de junio de 2017, la renuncia interpuesta por el agente Martín Fernando CASAL (DNI N° 30.396.548, clase 1983), al cargo Director de Lucha contra la Trata – Clase I – Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

Res. N° II-31 21-05-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia del señor Jorge Alejandro DETLOF (DNI N° 12.834.563 – clase 1957), al cargo de Director General de Autotransporte Terrestre de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, designado mediante Decreto N° 825/17, a partir del 116 de abril de 2018.

Res. N° II-32 21-05-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 29 de noviembre de 2017, la renuncia interpuesta por la agente MONSALVO Marlene Rosalía (MI N° 26344.648 – clase 1978), al cargo Directora de Despacho y Personal dependiente de la ex Secretaría de Trabajo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-102 10-05-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LIGUORI, Mabel Miriam (M.I. N° 14.977.929 - Clase 1961), al cargo Director Titular en la Escuela N° 55, jornada completa, de la localidad de Treorcky, a partir del 01 de abril de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-106 17-05-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente GARCIA, Claudia Noemí (MI N° 14.973.235 - Clase 1962), al cargo Maestro de Ciclo titular en la Escuela N° 503, jornada simple de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de septiembre de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-107 17-05-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente VAZQUEZ, Nérida Cristina (M.I. N° 6.036.644 - Clase 1948), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 181 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de abril de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-108 17-05-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CEA, Andrea Mabel (M.I. N° 24.302.454 - Clase 1975), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 172, jornada simple de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 25 de febrero de 2015, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de

acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-109 17-05-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MERIÑO, Margarita (MI Nº 16.001.052 - Clase 1962), al cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela Nº 26, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 11 de marzo de 2015, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-110 17-05-18

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente LAMENTI, María Mercedes (M.I. Nº 11.870.827 - Clase 1955), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela Nº 17, jornada simple, de la localidad de Tecka, a partir del 01 de enero de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-111 17-05-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CORTES, Stella Maris (M.I. Nº 14.835.209 - Clase 1962), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela Nº 12 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de abril de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - Nº 32, a fin de liberar el mismo.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-112 17-05-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente RIVERO, Karina Soledad (M.I. Nº 23.093.547 - Clase 1973), a un (1) cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela Nº 178 de la ciudad de Rawson, a partir del 03 de marzo de 2015, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-113 17-05-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BLACKIE, Cynthia Elizabeth (M.I. Nº 23.439.073 - Clase 1973), al cargo Maestro de Grado

titular en la Escuela Nº 32, jornada simple de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 19 de febrero de 2016, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-114 17-05-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente FUENTES, Gladys Isabel (MI Nº 26.996.245 - Clase 1978), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela Nº 217 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 09 de agosto de 2016, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-115 17-05-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PIÑEIRO, Natalia Verónica (MI Nº 29.109.258 - Clase 1981), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela Nº 161, jornada simple de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 15 de noviembre de 2016, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-116 17-05-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente GONZALEZ, Natalia Lorena (M.I. Nº 25.011.562 - Clase 1976), al cargo Maestro de Nivel Inicial en la Escuela Nº 403, jornada simple, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 22 de Febrero de 2017, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-117 17-05-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente OCAMPO, Alejandra Cecilia (M.I. Nº 17.691.080 - Clase 1965) al cargo Director de Nivel Inicial Titular de la Escuela Nº 469 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de agosto de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-118 17-05-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente KRAUS, Silvia Noemí (M.I. Nº 5.128.195 - Clase 1946), al cargo Supervisor Técnico General de Educación Primaria en el Ministerio de Educación, de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de septiembre de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-119 17-05-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente DOS SANTOS, Erito Aurelio (M.I. Nº 16.756.968 - Clase 1964), al cargo Maestro Especial de Educación Física de doce (12) horas titular en la Escuela Nº 52, jornada simple de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de octubre de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago

Res. Nº XIII-120 17-05-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente PORTAS, Carlos Alberto (M.I. Nº 16.363.777 - Clase 1963), al cargo Maestro Especial de Educación Física de quince (15) horas Titular en la Escuela Nº 183, jornada simple, y al cargo Maestro Especial de Educación Física de doce (12) horas Titular en la Escuela Nº 204, jornada simple, ambas de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de octubre de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago

Res. Nº XIII-121 17-05-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ITHURRART, Marisa Elisabet (M.I. Nº 16.160.132 - Clase 1963), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela Nº 167, jornada simple de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de diciembre de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-122 17-05-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente RAMIREZ, Stella Maris (M.I. Nº 16.867.496 - Clase 1965), al cargo Maestro de Ciclo Escuela Especial, titular en la Escuela Nº 529, jornada simple de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de enero de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 61° Quater de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-123 17-05-18

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente LARROUDÉ, Marcela Alejandra (M.I. Nº 16.990.904 - Clase 1963), en un (1) cargo Supervisora Escolar Titular, en la Supervisión Seccional Región IV, de Trelew, a partir del 01 de enero de 2018; con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-124 17-05-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente LUCAMBIO, Maria Cristina (M.I. Nº 11.749.048 - Clase 1955), al cargo de Maestro de Nivel Inicial Titular en la Escuela Nº 402 jornada simple de Comodoro Rivadavia, a partir del 11 de diciembre de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-125 17-05-18

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente SÁNCHEZ, Sonia Irene (MI Nº 16.693.690 - Clase 1964) en un (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, Titular, en la Escuela Nº 415 de Gaiman, a partir del 01 de enero de 2018 con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-126 17-05-18

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente ALVAREZ, Patricia Elba (M.I. Nº 17.447.176 - Clase 1964), al cargo de Maestro de Nivel Inicial Titular en la Escuela Nº 437 de la localidad de Trelew, a partir

del 01 de enero de 2018, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-127 17-05-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ANDERSEN, Beatriz Leonilde (M.I. N° 12.593.343 - Clase 1956), al cargo de Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 111, jornada simple, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de enero de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-128 17-05-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente HUGHES, Pablo Abel (M.I. N° 16.563.873 - Clase 1964), al cargo Maestro Especial de Educación Física en (12) doce horas, titular en la Escuela N° 49 jornada simple de Puerto Madryn, a partir del 01 de enero de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

Res. N° XIII-129 17-05-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ROTILI, Mariel Lujan (MI N° 16.521.112 - Clase 1963), al cargo Maestro Especial de Música de quince (15) horas Titular en la Escuela N° 5 y al cargo Maestro Especial de Música de doce (12) horas Titular en la Escuela N° 529, jornada simple, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de noviembre de 2016 por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-130 18-05-18

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución XIII N° 348/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- OTORGAR ANUENCIA al Traslado Definitivo Interjurisdiccional interpuesto por la Maestra Gra-

do/Ciclo en Educación Especial de la Escuela Especial N° 512 de jornada simple, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, docente RUIZ SUAREZ, Cinthia Gimena (M.I. N° 30.885.273 – Clase 1984) a Escuelas de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.»

Res. N° XIII-131 18-05-18

Artículo 1°.- RATIFICAR la Disposición N° 375/16 de la Supervisión Seccional Región IV de la ciudad de Trelew, mediante la cual se acuerda la permuta, a las docentes GONZALEZ, Norma Marisa (M.I. N° 17.633.340 - Clase 1965) y DANIELI, Laura Elena (M.I. N° 16.103.155 - Clase 1962), Maestras de Grado Titulares de las Escuelas N° 195 y N° 608 respectivamente, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Trelew, a partir del inicio del período escolar 2017.

Artículo 2°.- ESTABLECER que los docentes mencionados en el artículo precedente deberán ajustarse a los horarios laborales establecidos en cada unidad educativa.

Res. N° XIII-132 18-05-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ESOIN, Graciela Liliiana (M.I. N° 14.282.194 - Clase 1960), al cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 125, jornada simple, de la localidad de Bethesda, a partir del 01 de julio de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-133 18-05-18

Artículo 1°.- AUTORIZAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el periodo lectivo 2018 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra de Actividades Agropecuarias Titular de la Escuela N° 73, jornada completa, de la localidad de Dr. Ricardo Rojas, Provincia del Chubut, docente BARRIENTOS CHIGUAY, Nélide Elizabeth (M.I. 18.752.380 - Clase 1968), a escuelas de la Ciudad de San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro, de acuerdo a la Resolución N° 292/16 del Consejo Federal de Educación.

Res. N° XIII-134 18-05-18

Artículo 1°.- DAR ANUENCIA al Traslado Definitivo Interjurisdiccional a Escuelas dependientes de la localidad de Martín Coronado, Partido de 3 de febrero, Provincia de Buenos Aires, interpuesto por la docente DELGADO, Carmen Irene (MI N° 24.794.183 - Clase 1975), Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 1 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por razones de integración del grupo familiar.

Artículo 2°.- SOLICITAR a las Autoridades Educativas de la Provincia de Buenos Aires considerar el presente Traslado en las condiciones del Decreto Nacional N° 134/09 - Anexo 3 Apartado Traslados Definitivos Interjurisdiccionales.

Res. N° XIII-135 18-05-18

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente FLORES, Horacio Oscar (M.I. N° 16.609.658 - Clase 1963), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**Res. N° 22 27-04-18**

Artículo 1°.- Otorgarse un plazo máximo de TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha de la presente, para que las empresas que generen Residuos Orgánicos Industriales del Chubut, realicen la adecuación de la gestión de residuos sólidos orgánicos producto de su actividad con plantas debidamente habilitadas, debiendo primar en el mismo, la reducción y la reutilización de los residuos orgánicos generados.

Artículo 2°.- Prohíbese a partir de la fecha de la presente Resolución, la disposición final de residuos sólidos orgánicos industriales en recintos, basurales, trincheras, que se encuentren en jurisdicción provincial sean públicos o privados.

Artículo 3°.- Establézcase que las plantas operadoras de residuos orgánicos industriales deberán garantizar la no afectación ambiental por lo que deberán contar como mínimo con:

- Un sector de descarga y recepción de materia prima impermeabilizada que le permita la separación de la fracción líquida de la sólida con el objetivo de realizar un tratamiento específico a cada una.

- El control, colección y tratamiento de los lixiviados producidos en todo el proceso.

- El control, colección y tratamiento de los gases producidos en todo el proceso.

Artículo 4°.- Las plantas operadoras de residuos orgánicos industriales deberán contar con toda autorización y/o habilitación necesaria, los que deberán ser presentados a esta Autoridad de Aplicación para su correspondiente control.

Artículo 5°.- Las empresas generadoras de residuos orgánicos industriales deberán asentar toda información referente a sus residuos en su Libro de Registros correspondiente, en un libro de registro foliado donde conste como mínimo: Tipo de residuo; Cantidad de residuo; Destino final del mismo; Fecha y Transportista.

Artículo 6°.- Los residuos orgánicos deberán llegar a las plantas debidamente habilitadas en las condiciones necesarias para ser recibidos por ellas, que en ningún caso podrá superar las VEINTICUATRO (24) horas y presentar lixiviados.

Los generadores serán responsables del cumplimiento del presente artículo, debiendo gestionar la dis-

posición final de los residuos de una forma ambientalmente adecuada.

Artículo 7°.- El incumplimiento de los artículos anteriores, será motivo de sanción de conformidad a la Ley Nacional N° 25.612, con las siguientes sanciones, que podrán ser acumulativas:

a) Apercibimiento.

b) Multa desde CINCUENTA (50) sueldos mínimos de la categoría básica inicial de la administración correspondiente hasta DOSCIENTAS (200) veces ese valor.

c) Clausura temporaria, parcial o total.

d) Suspensión de la actividad desde TREINTA (30) días hasta UN (1) año.

e) Cancelación definitiva de las habilitaciones e inscripciones de los registros correspondientes.

Estas sanciones se aplicarán con prescindencia de la responsabilidad civil o penal que pudiere imputarse al infractor.

La suspensión o cancelación de la inscripción en los Registros implicará el cese de las actividades y la clausura del establecimiento o local, debiéndose efectuar las denuncias penales que pudiere corresponder.

Artículo 8°.- Las sanciones establecidas en el artículo anterior se aplicarán previa instrucción sumarial que asegure el derecho a la defensa, y se graduarán de acuerdo con la naturaleza de la infracción, la capacidad del infractor y el riesgo o daño ocasionado.

Artículo 9°.- En caso de reincidencia, los mínimos y máximos de las sanciones previstas en los incisos b) y d) del Artículo 7° podrán multiplicarse por una cifra igual a la cantidad de reincidencias aumentada en una unidad.

Artículo 10°.- Se considerará reincidente al que, dentro del término de TRES (3) años anteriores a la fecha de comisión de la infracción, haya sido sancionado por otra infracción, de idéntica o similar causa.

Res. N° 24 23-05-18

Artículo 1°.- Dejase sin efecto a partir de la fecha del presente la Resolución N° 18/2018-MAYCDS y la Resolución N° 13/08-MAYCDS.

Artículo 2°.- Las empresas operadoras de las áreas hidrocarburíferas y gas, y las que cumplen servicios en las etapas de exploración, perforación, workover y pulling de pozos deberán presentar Planes de Gestión de Riesgos para toda actividad de construcción, perforación, terminación y servicios de apoyo a pozos convencionales y no convencionales dentro del término de SESENTA (60) días hábiles desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial. Expirado dicho plazo, los incumplimientos a las obligaciones establecidas en la presente Resolución, como así también la detección de posibles impactos ambientales negativos derivados de su no implementación, los hará pasibles de sanción en el marco de la Ley XI N° 35.

Artículo 3°.- Los Planes de Gestión de Riesgos a implementar deberán contar como mínimo con los siguientes aspectos:

1. Sistema de Mantenimiento Predictivo y Preventivo que deberá garantizar la corrección de los desvíos y prevención de su repetición que no se haya evitado mediante el mantenimiento preventivo.

2. Adecuado diseño y programa de la operación

en coordinación con las capacidades del equipamiento disponible a fin de asegurar cubrir los requerimientos operativos minimizando los impactos ambientales en la operación normal, según el diseño y planificación.

3. Monitoreo, control y retroalimentación del Plan de Gestión de Riesgos. Las herramientas de monitoreo y control, como ser auditorías internas, inspecciones, la identificación de desvíos y su valoración; permitirá retroalimentar la gestión integral de riesgos con el fin de rediseñar y/o evaluar la reingeniería de la operación.

4. Control de contingencias: con el objetivo de prevenir y mitigar los posibles impactos ambientales relacionados con la operación, como el uso de bandejas colectoras u otros elementos de contención que faciliten su reuso en las operaciones.

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° 06 14-05-18

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación efectuada a la firma AONIKENK - CUIT 33670234849, con domicilio en calle Rawson N° 1190 – Comodoro Rivadavia, en el marco de lo estipulado por el Artículo 95° Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por un total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 48.500,00), será imputado en la Jurisdicción 62 – Ministerio de Hidrocarburos – S.A.F. 62 - Ministerio de Hidrocarburos – Programa: 16 – Desarrollo Minero; Actividad 2 – Control de Regalías - Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 1: Pasajes para el Personal y Contratados - Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 382 – Ejercicio 2018.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANOBRA GUERRERO HECTOR RENE mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 21 de 2018.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 23-05-18 V: 28-05-18

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados «SAIZAR, ELVIRA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 000221/2018 Año 2018), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del término de treinta días lo acrediten (Art. 712 del CPCC) Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de Madryn.-

Puerto Madryn, 18 de mayo de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-05-18 V: 28-05-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: «ABRANY, ALEJANDRO RAUL s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 306 Año 2018), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.).-

El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 15 de mayo de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-05-18 V: 28-05-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BARRIA, JORGE LUIS, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Barria, Jorge Luis S/Sucesión Ab-Intestato», Expte N° 003300/2017.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 7 de 2017.-

MARCOS A. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 23-05-18 V: 28-05-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARMELO, TORRE y HUENCHUR LEVILL, PASCUALA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARMELO, TORRE y HUENCHUR LEVILL, PASCUALA S/Sucesión abintestato (Expte. 001022/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 09 de 2018.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaría

I: 23-05-18 V: 28-05-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FALCON, ROBERTO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Falcon, Roberto s/Sucesión Ab-Intestato (Expte.000813/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 27 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaría de Refuerzo

I: 23-05-18 V: 28-05-18

EDICTO JUDICIAL

La Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMPOS CARLOS MANUEL mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 15 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaría

I: 24-05-18 V: 29-05-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERROTTA NICOLAS ENRIQUE mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 17 de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 24-05-18 V: 29-05-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CELIA DEL CÁRMEN ZALAZAR para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Zalazar, Celia del Carmen S/Sucesión (Reconstrucción de Expte.) Expte. N° 1961/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Mayo 14 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaría de Refuerzo

I: 24-05-18 V: 29-05-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RAMOS, PEDRO FACUNDO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Ramos, Pedro Facundo S/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 000802/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 26 de 2018.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 24-05-18 V: 29-05-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CANO, RAMÓN VALENTÍN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Cano, Ramón Valentín S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 976/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 7 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 24-05-18 V: 29-05-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste de Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de TACCARI IRMA ELISA, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo percibimiento de Ley.-

Trelew, mayo 22 de 2018.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 28-05-18 V: 30-05-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de quien en vida fuera NORAIDA GONZALEZ, para que se presenten en los autos caratulados «Gonzalez, Noraida S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 136/2018).-

Publíquese por Un (1) día.-
Esquel, Chubut, 16 de mayo de 2018.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 28-05-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505

Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados, «Zunzunegui, Aurelio – Melin, Avelina S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 788 – 2017 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña AVELINA MELIN, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

Esquel, 21 de mayo de 2018.-
Publíquese por Un (1) día.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 28-05-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRÍGUEZ, SEGUNDO EUSEBIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Rodríguez, Segundo Eusebio S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000914/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 3 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 28-05-18 V: 30-05-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Delma Irina VIANI, Secretaría Única, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Galina N° 160, Planta Baja de la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «Jaramillo Jaramillo, Halida Elizabeth S/Supresión de apellido», Expte N° 224/2018, cita y emplaza a quienes acrediten un interés particular, se presenten en autos dentro del plazo de quince días desde la última publicación, a manifestar fundadamente los motivos de su oposición en relación al CAMBIO DEL NOMBRE de «LEANDRO EMILIANO JARAMILLO JARAMILLO» por «Leandro Emiliano JARAMILLO», mediante edictos que se publicaran Una vez por mes, en el lapso de Dos (2) meses en el Boletín Oficial (art. 70 CCyC), bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, Abril, 24 de 2.018.-

DANIELA FABIANA PINO
Secretaria de Primera Instancia

P: 28-05 y 12-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, Chubut, a cargo de la Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Christian Basílico, ordena citar al demandado JOSÉ ANTONIO RODRIGUEZ, DNI N° 31.885.213 por el plazo de cinco (5) días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en juicio bajo apercibimiento de designar Perito Calígrafo para que se expida sobre la autenticidad de la firma y Defensor Oficial para que lo represente (Art. 531 y 536 inc. 2° del CPCC), en los autos caratulados: «Fiorasi Leasing S.A. c/Rodriguez José Antonio S/Ejecutivo» Expte N° 1138-Año:2016. Mediante edictos que se publicarán por el plazo de Dos días (2) en el Boletín Oficial y en el diario Jornada (Art. 531 y 536 inc. 2° del CPCC).- Trelew, 08 de marzo de 2018.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 28-05-18 V: 29-05-18

EDICTO JUDICIAL

**CONCURSO PREVENTIVO EN CASO DE AGRUPAMIENTO
GRUPO SEDAMIL
TEXTIL RIO GRANDE SA - SEDAMIL SACI -
TESSICOT S.A.**

El Juzgado de Ejecución N° 2 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, sito en Avda. 9 de Julio N° 261, 4to. piso, a cargo de la Señora Jueza Dra. María Andrea García Abad, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Mauricio Raúl Humphreys, comunica por CINCO (5) DIAS que mediante resolución de fecha 09 de mayo de 2018 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo en caso de agrupamiento del GRUPO SEDAMIL, integrado por las empresas TEXTIL RIO GRANDE S.A (CUIT 30-58378030-7), SEDAMIL SACI (CUIT 30-50099865-9) y TESSICOT S.A. (CUIT 30-64362052-5), cuyos expedientes se encuentran caratulados como «Textil Rio Grande S.A. s/concurso preventivo en caso de agrupamiento» (Expte. N° 217 Año 2018), «Sedamil SACI s/ Concurso preventivo en caso de agrupamiento» (Expte. N° 218 Año 2018) y «Tessicot S.A. s/Concurso preventivo en caso de agrupamiento» (Expte. N° 219 Año 2018), todas en trámite por ante este Juzgado, siendo la fecha de presentación en concurso el día 11 de abril de 2018. Los acreedores de cada una de las empresas citadas deberán formular sus pedidos de verificación de créditos directamente ante los síndicos Contadores Julio Pastor, Patricia Valencia y Ricardo Morel, hasta el día 03 de agosto de 2018 en el domicilio ubicado en Soberanía Nacional N° 529 de la Ciudad de Trelew, siendo los días y horarios de atención de Lunes a Viernes en el horario de 9:00 a 12:00 horas. Asimismo, deberán solventar el arancel previsto por el art. 32 de la L.C.yQ.,

con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 14° inc. 3 y 32 de dicha norma).-
Trelew, 22 de mayo de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 28-05-18 V: 01-06-18

**OFICINA ÚNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE TRELEW
EDICTO**

La Oficina Única del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Trelew, comunica a las partes interesadas que por Resolución de la Procuración General N° 040/18 PG se procederá al expurgo de los siguientes expedientes tramitados ante ésta Oficina:

- OFICINA DE AUTORES IGNORADOS.
- OFICINA DE DEPURACION Y DERIVACIÓN.
- AGENCIA DE RESPUESTAS JUDICIALES RAPIDAS.
- AGENCIA DE PROCEDIMIENTOS RAPIDOS DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD.
- AGENCIA DE INTEGRIDAD SEXUAL - DELITOS COMPLEJOS.
- AGENCIA DE DELITOS COMPLEJOS - DELITOS CONTRA LAS PERSONAS.-

Todos ellos correspondientes a los años 2004 a 2007.- El listado del expurgo con las especificaciones de la documentación en tal situación se encuentran en la Mesa de Entradas de la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal, sita en la Avda. Rawson 262 de Trelew, a disposición de las partes, quienes tienen el derecho a oponerse o solicitar el desglose dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación.

I: 28-05-18 V: 30-05-18

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido José Arnoldo Levican DNI 12.879.487, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Agencia Sede N° 1 -(DI RCRI) AFIP - Sección Trámites. Domicilio Belgrano N° 275. Localidad Comodoro Rivadavia Pcia. Chubut.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.-

Fecha: 22/05/2018.

NORMA CARMEN NANCUANTE
Jefe (Int.) Sección Administrativa
a/c Dir. Regional Comodoro Rivadavia

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

Se certifica que la firma que antecede, pertenece a Norma Carmen Nancuante Jefe de Sección Administrativa (DIRCRI)

C.P. JUAN ESTEBAN SALVUCC
Jefe (Int.) División Investigación
a/c Dir. Regional Comodoro Rivadavia

I: 28-05-18 V: 30-05-18

EDICTO - LEY 11.867

Se comunica que la Señora Carolina Ida Mackie, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, DNI 11.885.519, domiciliada en Av. Rawson 1331, Tercer Piso Dto. B, de la localidad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio CAUSANA VIAJES que funciona con la correspondiente habilitación comercial ubicada en Av. Rawson 1331 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut a CAUSANA VIAJES S.R.L., N° 10863 Folio 76 Libro I Tomo IX de Sociedades Inspección Gral. de Justicia de la Provincia del Chubut, CUIT 30-71568937-1. Toda oposición deberá efectuarse en Av. Rawson 1331 Plata Baja.

I: 28-05-18 V: 01-06-18

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Dirección General De Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones**

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente MERCADO, Luis Antonio (M.I. 18.509.892), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 73/18, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3).

GLADIS E. BRANDT
Jefa División Registro
Depto. Registro y Verificación
Ministerio de Educación

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 642/11, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61° Inciso b) de la Ley I - N° 74.

Artículo 3°.- Ordenar que el docente MERCADO, Luis Antonio (MI N° 18.509.892- Clase 1967) deberá retomar sus funciones en Educación para Jóvenes y Adultos - EPJA, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 4°.- La presente Resolución será rerendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región III (Esquel), por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección de Personal Docente, a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, notifíquese al involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educación Gobierno de la Provincia Del Chubut, Lic. Alejandra Erika Poeppel

Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación
Resolución XIII N° 73.-

I: 17-05-18 V: 31-05-18

TRANSACUE S.A.

Convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 07 de Junio de 2018 a las 12,00 hs en primera convocatoria y para las 13,00 hs del mismo día en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del día:

1.) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria por el ejercicio N° 18 finalizado el 30 de junio de 2016, excedido el plazo prescripto por el artículo 234; ley 19.550.

2.) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico, y de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico N° 18 finalizado el 30 de Junio de 2016.

3.) Tratamiento y destino del Resultado del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2016.

4.) Retribución a miembros del Directorio y Síndico por el ejercicio N° 16.

5.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Lugar de realización: en la sede de su administra-

ción, Hipólito Yrigoyen N° 555 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

EL DIRECTORIO
PRESIDENTE
JORGE CORCOY
TRANSACUE S.A.

I: 23-05-18 V: 30-05-18

TRANSACUE S.A.

Convocase a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 07 de Junio de 2018 en el horario de 10:00 hs. en primera Convocatoria y a las 11:00hs del mismo día en segunda Convocatoria para tratar el si-

guiente orden del día:

- 1) Designación de 2 Asambleístas para firmar el Acta.-
 - 2) Incremento del capital accionarlo de la firma Transacue S.A.-
 - 3) Modificación del Artículo Quinto del Estatuto Social.-
- Lugar de realización Sede Social, Hipólito Irigoyen N° 555 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

EL DIRECTORIO
PRESIDENTE
JORGE CORCOY
TRANSACUE S.A.

I: 23-05-18 V: 30-05-18

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50